

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

RESOLUCIÓN N° 016

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIANTE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD, EN EL CARGO DE ESCRIBIENTE - GRADO NOMINADO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, mediante oficio CSJBTOP22-1173 del 24 de noviembre de 2022, notificado a través del correo electrónico institucional del juzgado el día 29 de noviembre de 2022, remitió la lista de elegibles para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, con el fin de que se proceda al correspondiente nombramiento dentro del término legal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA09-4856 de 2008, en concordancia con la sentencia SU-1114 del 24 de agosto de 2000, se procederá a designar en el cargo de ESCRIBIENTE de este juzgado, al señor Leonardo Andrés Rodelo Ortiz, único integrante de la lista remitida.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en propiedad en el cargo de Escribiente – Grado Nominado de este juzgado, a Leonardo Andrés Rodelo Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.440.292, único integrante de la lista de elegibles remitida a este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el nombramiento al designado.

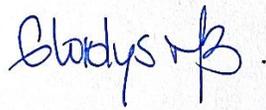
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke that loops back to the left.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,

A handwritten signature in blue ink, reading 'Gladys rB.' with a period at the end.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA